



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000127 -2011/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 25 FEB 2011

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 003-2011 con fecha 21 de enero del 2011, Oficio N° 002-2011/SITRAGOBREGTUM-SG de fecha 17 de febrero, Informe N° 30-2011/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH de fecha 22 de febrero del 2011, Informe N° 234-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGAT de fecha 24 de febrero del 2011 e Informe N°067-2011/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GRPPAT-SGP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° del Decreto de urgencia N° 003-2011 se faculta a los Titulares de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, hasta el 28 de febrero del 2011, aprobar, en vía de regularización, mediante acto resolutivo, las escalas por Unidad Ejecutora de los Incentivos y Estímulos otorgados a sus trabajadores, sujetándolos a lo regulado en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 y dentro de los montos totales transferidos al Fondo de Asistencia y Estímulo de los referidos Pliegos al 31 de Diciembre del 2009, adicionando los incrementos de transferencias efectuados en el marco de las disposiciones legales vigentes y considerando el número de trabajadores existentes al 31 de Diciembre del año 2010;

Que, mediante Oficio N° 002-2011/SITRAGOBREGTUM-SG de fecha 17 de febrero el sindicato de Trabajadores de esta Sede presentan una propuesta de escala de Incentivos laboral al Presidente del Gobierno Regional Tumbes de acuerdo al artículo 1° del Decreto de urgencia N° 003-2011 y según proveído insertado en el presente documento es aprobado por el Presidente Regional;

Que, con Informe N° 30-2011/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes responde lo peticionado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Tumbes, aprobando la escala propuesta inmersa en el Oficio N° 002-2011/SITRAGOBREGTUM-SG;

Que, de acuerdo al Informe N° 234-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGAT la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes emite opinión legal favorable y





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000127 -2011/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 25 FEB 2011

en orden de ideas resulta necesario se que se regularice en una sola planilla el concepto de incentivo laboral de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 629-2007/GOB.REG TUMBES-P y 580-2008/GOB.REG.TUMBES-P. en aplicación del Decreto de Urgencia N° 003-2011;

Que, según Informe N° 067-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal de la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes emite opinión sobre la aplicación del Decreto de Urgencia N° 003-2011 en lo que respecta a la Sede Central; es necesario regularizar la escala de los INCENTIVOS otorgados a los trabajadores y contando con el informe que emite su opinión legal la Oficina de Asesoría Jurídica que la Oficina de Recursos Humanos plasme en una directiva la misma que debe ser aprobadas mediante acto resolutivo sin demandar mayores gastos al tesoro público; para lo cual se emite con informe técnico presupuestal y la distribución de la escala del Incentivo Laboral se efectuara de acuerdo a la siguiente escala:

- Los Funcionarios que están comprendidos en las Categorías Remunerativa F-6 al F-5, percibirán un monto máximo de:
F-6 = S/. 4,320.00
F-5 = S/. 3,360.00
- Los Directivos y/o Funcionarios, comprendidos en la categoría del F-4 al F-1, percibirán un monto máximo de:
F-4 = S/. 3,280.00
F-3 = S/. 3,200.00
F-2 = S/. 3,040.00
F-1 = S/. 2,960.00
- Personal comprendido en los grupos ocupacionales técnico y auxiliar percibirá un monto mensual máximo de Dos Mil ochocientos y 00/100 nuevos soles (S/. 2,800.00).
- El personal del Grupo Ocupacional Profesional percibirá un monto mensual máximo de Dos mil ochocientos ochenta y 00/100 nuevos soles (S/. 2,880.00);

Estando a lo informado; contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, oficina Regional de administración, oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00127 -2011/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 25 FEB 2011

Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley 27867- LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGULARIZAR, los Incentivos Laborales otorgados a los Funcionarios, Directivos y Servidores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y como se detalla a continuación :

- Los Funcionarios que están comprendidos en las Categorías Remunerativa F-6 al F-5, percibirán un monto máximo de:
F-6 = S/. 4,320.00
F-5 = S/. 3,360.00
- Los Directivos y/o Funcionarios, comprendidos en la categoría del F-4 al F-1, percibirán un monto máximo de:
F-4 = S/. 3,280.00
F-3 = S/. 3,200.00
F-2 = S/. 3,040.00
F-1 = S/. 2,960.00
- Personal comprendido en los grupos ocupacionales técnico y auxiliar percibirá un monto mensual máximo de Dos Mil ochocientos y 00/100 nuevos soles (S/. 2,800.00).
- El personal del Grupo Ocupacional Profesional percibirá un monto mensual máximo de Dos mil ochocientos ochenta y 00/100 nuevos soles (S/. 2,880.00);

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, efectuar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DNPP – MEF), para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 538





Copia fiel del Original
Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario

Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00127 -2011/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 25 FEB 2011

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes y al CAFAE.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE REGIONAL (e)

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 537